SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

Extracto de acuerdos adoptados en la **sesión ORDINARIA** de la **Junta de Gobierno** de la Ciudad de Telde, celebrada el **22 de octubre de 2026**, para su **publicación** en la página **Web corporativa.**

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 13 de octubre de 2026 y del borrador del acta ordinaria anterior de 15 de octubre de 2026.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las actas de las sesiones acta extraordinaria urgente del 13 de octubre y ordinaria del 15 de octubre de 2026, no formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (8 votos), aprobar las actas de las citadas sesiones.

2.- Expediente 48703/2026. Aprobación de la Aprobar el expediente de Modificación de Crédito con código de MC2026/109/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto.

El Sr. Alcalde expone la propuesta emitida por la Concejala de Gobierno de Economía Hacienda y Empleo, de fecha 16/10/2026, con el siguiente tenor:

Asunto: Modificación de créditos por transferencia para el abono de intereses de demora generados por el reintegro parcial de la subvención correspondiente al proyecto "Servicio de prevención e intervención integral para víctimas de violencia de género 2025".

ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de Crédito con código **MC2026/109/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **4.017,77 €**, con el siguiente detalle:

ANEXO I

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
410/2315/35200	Intereses de demora	4.017,77

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
410/2315/22699	Otros gastos diversos	4.017,77

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los

presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

3.-Expediente 39669/2026. Aprobación de la Aprobar el Proyecto de Modificación de Créditos con código MC2026/86/P/EXT, en el Presupuesto de 2026, mediante Crédito extraordinario.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de Créditos con código **MC2026/86/P/EXT**, en el **Presupuesto de 2026**, mediante **Créditos extraordinarios**, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos y Conceptos de Ingresos:

ANEXO I

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (SUP)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
540/1720/61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	455.133,12

AUMENTO PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS (MPIAUM)		
Concepto de Ingresos	**Denominación**	**Importe**
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	455.133,12

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
SEIS	INVERSIONES REALES	455.133,12

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	455.133,12

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días hábiles de exposición para que los/as Portavoces de los distintos Grupos Políticos y, en su caso, los/as miembros no adscritos/as a Grupo de clase alguna puedan presentar en dicho Registro enmiendas de adición, supresión o modificación, tal y como se regula en el artículo 133.1 del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones.

La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la base n.º 11 de de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

4.-Expediente 44714/2025. Licencia de Obra Mayor, rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2026.

ACUERDO

Procede rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **22/07/2026** concediendo reformado de licencia en el siguiente sentido:

Donde dice: Primero.- Conceder a **Don Ernesto de Jesús Paso Caballero** licencia de **obra mayor** para la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: DOS VIVIENDAS** en la calle Hernán Cortés 14, El Calero, Telde**,** finca registral **18286** y referencia catastral *0797607DS6906N0001FI*, de conformidad con el **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN** presentado, informado y elaborado por el arquitecto don Francisco Peña Pitti, colegiado número 2474, visado el 26/03/2026, de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

Debe decir: Conceder a **Don Ernesto de Jesús Paso Caballero** licencia de **obra mayor** para la ejecución de **AMPLIACION EN PLANTA PRIMERA PARA UNA NUEVA VIVIENDA** en la calle Hernán Cortés 14, El Calero, Telde, finca registral **18286** y referencia catastral *0797607DS6906N0001FI*, de conformidad con el **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN** presentado, informado y elaborado por el arquitecto don Francisco Peña Pitti, colegiado número 2474, visado el 26/03/2026, de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

Todo ello en base al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que dispone literalmente que:

“1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal

revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

5.-Expediente 6987/2026. Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR para la ejecución de obras consistentes en la construcción de EDIFICIO INDUSTRIAL CON OFICINAS sito en la calle JOSE MARIA MILLARES SALL ESQUINA C/ MANUEL VERDUGO/ P.I. EL GORO en el TM de Telde.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la **LICENCIA DE OBRA MAYOR para la ejecución de obras consistentes en la construcción de EDIFICIO INDUSTRIAL CON OFICINAS sito en la calle JOSE MARIA MILLARES SALL ESQUINA C/ MANUEL VERDUGO/ P.I. EL GORO** en el TM de Telde, promovido **ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA SAU con CIF.- A35523026,** y de conformidad con el proyecto Don **…..**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

OTRAS CONDICIONES:

Deberá:

** Vallar la parcela durante la ejecución de las obras ocupando sólo el ancho de acera y con un máximo de un metro.*

El vallado deberá ejecutarse con elementos ciegos de hasta dos metros de altura y con garantías de estabilidad y seguridad, guardando las condiciones estéticas y de ornato.

** Colocar el cartel correspondiente a la licencia.*

** Reponer los servicios urbanísticos que puedan sufrir deterioros durante la ejecución de las obras y ejecutar los que falten.*

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha **04/08/2026**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

PROMOTORA/TITULAR:

… **SAU**

ARQUITECTOS DIRECTORES:

…, SLP.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

6.-Expediente 44751/2025. Licencia de Obra Mayor para CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS PAREADAS sito en la calle C/ VICARIO JUAN ARTILES SÁNCHEZ, S/N, PARCELA IV-36. LA MAJADILLA – EL CORTIJO

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la **LICENCIA DE OBRA MAYOR para la ejecución de obras consistentes en la CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS PAREADAS sito en la** C/ **VICARIO JUAN ARTILES SÁNCHEZ, S/N, PARCELA IV-36.LA MAJADILLA – EL CORTIJO,** en el TM de Telde, promovido… **S.L con CIF.-…** y de conformidad con el proyecto de los Arquitectos, D. NICOLÁS A. DÍAZ KADDOUR, D. LIHUE M. BISCAYART APICELLA y D. KOICHI SOSA SUGISAWA.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

OTRAS CONDICIONES:

Deberá:

** Vallar la parcela durante la ejecución de las obras ocupando sólo el ancho de acera y con un máximo de un metro.*

El vallado deberá ejecutarse con elementos ciegos de hasta dos metros de altura y con garantías de estabilidad y seguridad, guardando las condiciones estéticas y de ornato.

** Colocar el cartel correspondiente a la licencia.*

** Reponer los servicios urbanísticos que puedan sufrir deterioros durante la ejecución de las obras y ejecutar los que falten.*

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha **07/09/2026.**

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

PROMOTORA/TITULAR: … S.L

ARQUITECTOS DIRECTORES: D. …,., D. …. y D. ….

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

7.- Asuntos de urgencia. No se formularon.

B) ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No se formularon.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL.

Ruegos y preguntas. No se formularon.